

Código Ético de la Sociedad Española de Directivos de la Salud (SEDISA) y de la Fundación SEDISA

Fecha de actualización: octubre de 2026



CONTENIDOS

1. **Presentación**
2. **Finalidad del Código**
3. **Ámbito de aplicación**
4. **Los 10 principios rectores**
5. **Contexto y compromiso ético actual**
6. **Código Ético del Directivo y Directiva de la Salud como profesional**
7. **Compromiso con pacientes y ciudadanía**
8. **Compromiso con los profesionales y con los equipos**
9. **Compromiso con la sociedad y el Sistema Sanitario**
10. **Relación con la industria y con empresas colaboradoras**
11. **Compromisos institucionales de SEDISA y Fundación SEDISA**
12. **Ética en innovación, digitalización e inteligencia artificial**
13. **Equidad, diversidad e inclusión**
14. **Seguimiento, cumplimiento y mejora continua**
15. **Difusión y compromiso**
16. **Cláusula final**

1. Presentación

La Sociedad Española de Directivos de la Salud (SEDISA) y la Fundación Española de Directivos de la Salud (Fundación SEDISA), como entidades comprometidas con la profesionalización de la Gestión Sanitaria, la excelencia institucional y la aportación de valor al Sistema Sanitario y a la sociedad, consideran necesario disponer de un Código Ético actualizado que oriente la conducta de sus miembros, cargos de representación, órganos de gobierno, comités, agrupaciones territoriales y equipos colaboradores. Esta finalidad ya estaba presente en la versión del Código Ético publicado por ambas entidades en 2017, que definía el código como un marco de principios y valores para promover la calidad y el buen ejercicio profesional e institucional.

El presente Código Ético tiene como finalidad reforzar ese compromiso y adaptarlo al contexto actual, caracterizado por nuevos desafíos: las lecciones aprendidas tras la pandemia de COVID-19, el envejecimiento poblacional, la transformación digital, la creciente utilización de datos y algoritmos, el desarrollo de la inteligencia artificial, la importancia de la salud mental, la sostenibilidad ambiental, la equidad, la inclusión y la necesidad de fortalecer la transparencia y la confianza institucional. Estos elementos se proponen expresamente como ámbitos a incorporar o reforzar en la actualización.

Este Código constituye un marco de referencia ética para la actuación profesional e institucional. No sustituye a la normativa vigente ni a las obligaciones legales aplicables, sino que las complementa desde la perspectiva del compromiso voluntario con la integridad, la responsabilidad, la transparencia, la profesionalidad y el interés general. El propio texto de 2017 ya señalaba que se trataba de un marco ético y no de un código deontológico sancionador.

2. Finalidad del Código

Son fines de este Código:

- a) Orientar la actuación de los Directivos y Directivas de la Salud vinculados a SEDISA y Fundación SEDISA conforme a valores éticos compartidos.
- b) Reforzar la profesionalización de la función directiva como garantía de calidad, eficiencia, buen gobierno y sostenibilidad del sistema sanitario.
- c) Expresar el compromiso institucional de SEDISA y Fundación SEDISA con la integridad, la transparencia, la independencia y la responsabilidad social.
- d) Promover una cultura organizativa basada en la excelencia, la rendición de cuentas, la equidad, la innovación responsable y el respeto a las personas.
- e) Servir de referencia pública ante instituciones, autoridades sanitarias, pacientes, profesionales, colaboradores, industria y sociedad en general.

Estos objetivos desarrollan y actualizan el propósito del documento de 2017, que vinculaba el código con la calidad de la gestión, la sostenibilidad, la profesionalización y el valor social de la dirección sanitaria.

3. Ámbito de aplicación

Este Código será de aplicación a:

- las personas asociadas a SEDISA y Fundación SEDISA;
- los miembros de la Junta Directiva;
- los miembros del Consejo Asesor;
- los órganos de gobierno de la Fundación SEDISA;
- los responsables y miembros de comités, grupos de trabajo, comisiones y agrupaciones territoriales;
- las personas que actúen en representación de SEDISA o Fundación SEDISA;
- el personal contratado, colaboradores habituales y proveedores, en aquello que resulte aplicable por su relación con ambas entidades;
- todos los grupos de interés.

4. Los 10 principios rectores

Los principios que inspiran este Código son valores personales, asociados a la responsabilidad y la ética organizacional.

4.1. Integridad

Actuar con honestidad, coherencia, veracidad y rectitud, evitando cualquier conducta que comprometa la confianza en la institución o en la profesión directiva.

4.2. Responsabilidad

Asumir las decisiones y sus consecuencias con criterios de interés general, rendición de cuentas y orientación al bien común.

4.3. Profesionalidad

Ejercer la función directiva con competencia técnica, objetividad, independencia de criterio y compromiso con la excelencia, para lo cual realizará actividades de formación continuada .

4.4. Transparencia

Favorecer la claridad en los procesos de decisión, en las relaciones institucionales, en la financiación y en la colaboración con terceros.

4.5. Independencia

Preservar la autonomía de juicio profesional e institucional frente a intereses económicos, ideológicos, corporativos, políticos o personales.

4.6. Equidad

Promover decisiones justas, no discriminatorias y orientadas a reducir desigualdades en salud, acceso, oportunidad y participación.

4.7. Inclusión y diversidad

Incorporar perspectiva de género, respeto a la diversidad cultural, social y funcional, y fomentar entornos inclusivos y representativos. Esta perspectiva de conciencia y respeto a la igualdad de género y a la diversidad es un nuevo elemento incorporado en este código ético actualizado.

4.8. Sostenibilidad

Promover una gestión responsable de los recursos, la eficiencia, la sostenibilidad del sistema sanitario y la sostenibilidad ambiental de las actuaciones. Este punto se refuerza de forma específica en la propuesta de actualización.

4.9. Innovación responsable

Impulsar la transformación, la digitalización y la innovación tecnológica desde una perspectiva ética, segura, evaluable, coste-efectiva y centrada en las personas. La propuesta de revisión pide reforzar la ética en el uso de datos y tecnologías digitales, así como la colaboración con empresas tecnológicas emergentes.

4.10. Compromiso con la sociedad

Orientar la gestión sanitaria y la actividad institucional al interés de pacientes, profesionales, ciudadanía y sistema sanitario en su conjunto.

5. Contexto y compromiso ético actual

En 2017 se identificaron como grandes retos la sostenibilidad del Sistema, el agotamiento del modelo organizativo, la necesidad de profesionalización y la excesiva inestabilidad política en la gestión sanitaria. Sobre esa base, SEDISA y Fundación SEDISA asumen hoy que la ética de la dirección sanitaria debe responder también a:

- las lecciones derivadas de la pandemia de COVID-19, que han puesto de relieve la importancia de la resiliencia organizativa, la coordinación, el liderazgo responsable y la protección de profesionales y pacientes;
- el envejecimiento poblacional y la cronicidad;
- la salud mental como reto organizativo, asistencial y social;
- la tecnología, la digitalización de los procesos y la creciente relevancia de los datos;
- el uso de sistemas de inteligencia artificial y herramientas predictivas;
- la necesidad de entornos más sostenibles ambientalmente y la responsabilidad de las organizaciones sanitarias en cuanto a su impacto medioambiental;
- la exigencia social de mayor transparencia, participación y rendición de cuentas;
- la incorporación efectiva de la equidad, la diversidad y la perspectiva de género en la Gestión Sanitaria.

Todos estos ámbitos figuran entre los elementos que la actualización propone incorporar o reforzar.

6. Código Ético del Directivo y de la Directiva de la Salud como profesional

6.1. Compromiso general

La primera responsabilidad del Directivo y de la Directiva de la Salud será contribuir a una atención sanitaria de calidad, segura, equitativa, eficiente y centrada en las personas, en relación con la prioridad del paciente, la calidad, la equidad, la eficiencia y la sostenibilidad.

6.2. Excelencia y mejora continua

Quien ejerza funciones directivas mantendrá una actitud permanente de mejora, actualización y aprendizaje, basada en la evidencia, la evaluación y la revisión crítica de resultados. Como consecuencia de esta actitud está el compromiso hacia la formación continuada, la asistencia a foros, el intercambio de experiencias y el fomento de la investigación.

6.3. Toma de decisiones

Las decisiones profesionales deberán basarse en criterios objetivos, resultados en salud, eficiencia, evaluación, legalidad, equidad e interés general. Se evitarán decisiones condicionadas por intereses ajenos al bien del paciente, la organización o el Sistema Sanitario. Se debe exigir objetividad, independencia e indicadores de evaluación. En decisiones de especial impacto organizativo o asistencial, deberá explicitarse el criterio de priorización y su efecto esperado sobre accesibilidad, continuidad asistencial, seguridad y equidad.

6.4. Liderazgo ético

El liderazgo directivo deberá ejercerse con ejemplaridad, respeto, escucha, capacidad de diálogo, responsabilidad y orientación al trabajo colaborativo. Se rechazarán expresamente el abuso de poder, el nepotismo, el acoso y cualquier forma de arbitrariedad. El liderazgo ético implica también generar espacios seguros para la discrepancia profesional y para la comunicación de riesgos, errores o dilemas.

6.5. Confidencialidad

El Directivo y Directiva mantendrán la debida confidencialidad sobre la información sensible a la que accedan por razón de su cargo y protegerán especialmente los datos personales y clínicos.

6.6. Ética digital y uso de datos

El uso de datos, plataformas digitales, herramientas analíticas e inteligencia artificial deberá ajustarse a criterios de necesidad, proporcionalidad, seguridad, trazabilidad, supervisión humana, protección de derechos y ausencia de sesgos injustificados. Este refuerzo responde de forma directa a la propuesta de incorporar ética en el uso de datos, tecnologías digitales y referencias regulatorias más amplias como el Reglamento General de Protección de datos

(RGPD) y el Reglamento IA. Cuando estos sistemas apoyen decisiones relevantes, deberá existir una justificación proporcional al riesgo, una persona u órgano responsable identificado y posibilidad real de revisión humana.

A este respecto, será necesaria la supervisión humana en decisiones sensibles o la evaluación periódica de posibles sesgos algorítmicos, especialmente en herramientas predictivas o de apoyo a decisiones organizativas.

6.7. Equidad, inclusión y perspectiva de género

El ejercicio de la función directiva incorporará la equidad y la inclusión como criterios de gestión, promoviendo entornos libres de discriminación por razón de sexo, género, edad, origen, discapacidad, orientación sexual, creencias o cualquier otra condición personal o social. Este punto desarrolla una de las actualizaciones propuestas.

6.8. Sostenibilidad ambiental

El Directivo y Directiva de la Salud promoverán el uso responsable de recursos, la eficiencia energética, la reducción de residuos, las compras responsables y las prácticas alineadas con la sostenibilidad ambiental.

7. Compromiso con pacientes y ciudadanía

Junto a los compromisos con el paciente, la seguridad, la diversidad cultural, la protección de datos, la equidad y la responsabilidad en la comunicación con la sociedad, se establece que:

1. El paciente y la ciudadanía constituyen el eje del compromiso ético de la dirección sanitaria.
2. La Gestión Sanitaria deberá orientarse a mejorar la calidad asistencial, la seguridad del paciente, los resultados en salud y la experiencia de pacientes y personas usuarias.
3. Asimismo, se impulsarán criterios de humanización de la atención sanitaria desde una perspectiva global. Ello se debe vincular a entornos laborales saludables, accesibilidad, comunicación o experiencia de profesionales y pacientes.
4. Se impulsarán mecanismos que faciliten la accesibilidad y la participación informada.
5. Se promoverá el respeto a la diversidad cultural y a los valores de pacientes y familias.
6. Se favorecerá el empoderamiento del paciente y la escucha activa de asociaciones de pacientes y ciudadanía.
7. La comunicación pública deberá ser rigurosa, prudente, veraz y responsable.

8. Compromiso con los profesionales y con los equipos

1. El Directivo y Directiva de la Salud fomentarán entornos de trabajo respetuosos, participativos y colaborativos.
2. En el mismo marco, se impulsará la humanización en todos los sistemas y estructuras laborales.
3. Promoverán la cooperación entre perfiles directivos, clínicos, técnicos, administrativos y sociales.
4. Facilitarán el desarrollo profesional, la formación y el intercambio de conocimiento.
5. Rechazarán el acoso, la discriminación, la intimidación, el abuso de poder y cualquier práctica contraria a la dignidad profesional.
6. Promoverán el bienestar organizativo y atenderán, en la medida de sus responsabilidades, a la prevención de riesgos psicosociales y al impacto de la carga emocional y laboral, en el marco del reto que supone la salud mental en la actualidad. Este compromiso deberá apoyarse en una cultura justa, que permita aprender de incidentes y errores sin minimizar la responsabilidad ni promover respuestas meramente reactivas.

9. Compromiso con la sociedad y con el sistema sanitario

Junto a la objetividad y transparencia en la distribución de recursos, la equidad cuando son limitados y la desinversión en tecnologías, prácticas y actividades ineficientes para reinvertir en actuaciones de mayor valor, se considera que el Directivo y Directiva de la Salud deben:

1. Gestionar los recursos desde la objetividad, la equidad, la eficiencia y la transparencia.
2. Priorizar actuaciones que generen valor clínico, organizativo y social.
3. Contribuir a la sostenibilidad del sistema sanitario y a su adaptación a los retos demográficos, ambientales tecnológicos y sociales.
4. Favorecer la evaluación de políticas, procesos e innovaciones.
5. Impulsar el buen gobierno, la rendición de cuentas y la cultura de resultados.

10. Relación con la industria y con empresas colaboradoras

La relación con compañías farmacéuticas y de tecnología sanitaria debe basarse en la mejora de la calidad asistencial, sin compromisos de reciprocidad, y que prime la transparencia en las transferencias de valor. Además, SEDISA y Fundación SEDISA deben mantener el control de programas y contenidos en formación y eventos, respetando además códigos sectoriales como los de Farmaindustria, Fenin y ASEBIO.

Esta materia se debe reforzar incorporando normativas más amplias y un mayor foco en la ética de la relación con empresas tecnológicas emergentes y el uso de datos.

Por ello, se establecen los siguientes criterios:

1. Toda relación con la industria farmacéutica, tecnológica, biotecnológica, digital o con cualquier otra entidad colaboradora deberá responder a fines legítimos, transparentes y alineados con los objetivos de SEDISA y Fundación SEDISA.
2. En todas las colaboraciones se tendrán en cuenta los criterios de independencia de criterio, en el marco de propuesta por parte de compañías de contenidos, elección de ponentes y conclusiones técnicas.
3. Se deberán identificar, prevenir y gestionar los conflictos de interés reales, potenciales o aparentes.
4. Las transferencias de valor, patrocinios, ayudas y colaboraciones deberán documentarse de forma clara y ajustada a criterios de transparencia.
5. En proyectos con empresas tecnológicas o de datos, se atenderá de manera reforzada a la protección de datos, a la seguridad de la información, a la gobernanza del dato, a la evaluación de sesgos y al respeto a los derechos de pacientes y profesionales.
6. No se desarrollarán iniciativas con entidades cuyos fines o prácticas contradigan los valores de SEDISA y Fundación SEDISA.

Todo ello es responsabilidad de la Presidencia y Comité Científico de la Sociedad.

11. Compromisos institucionales de SEDISA y Fundación SEDISA

Los compromisos institucionales de SEDISA y Fundación SEDISA se desarrollarán bajo los siguientes criterios:

11.1. Buen gobierno

SEDISA y Fundación SEDISA actuarán conforme a principios de legalidad, integridad, transparencia, independencia, participación y rendición de cuentas.

11.2. Ejemplaridad de los cargos

Las personas con responsabilidades de representación o gobierno antepondrán el interés general de la organización a cualquier interés particular.

11.3 Conflictos de interés

Toda persona con responsabilidad institucional deberá declarar de manera proactiva los conflictos de interés que puedan afectar a su participación en decisiones, proyectos, documentos, actividades o colaboraciones, y abstenerse de participar en las decisiones cuando existan conflictos de interés potenciales implicados.

11.4. Confidencialidad institucional

Se preservará la confidencialidad de las deliberaciones internas cuando proceda, sin perjuicio del compromiso con la transparencia en aquello que deba ser conocido por los socios o por terceros.

11.5. Participación de los socios y socias

SEDISA fomentará la participación activa de sus socios y socias en la vida institucional, en la mejora del Código y en la definición de prioridades. Así, se abrirán explícitamente espacios para la participación activa de los socios y socias.

11.6. Formación

La formación seguirá siendo un eje prioritario de profesionalización, como ya establecía el texto de 2017. En ella, se garantizará la independencia científica, la calidad de contenidos, la transparencia de la financiación y la adecuación ética de docentes, colaboradores y patrocinadores.

11.7. Jornadas, congresos y encuentros

La organización de jornadas y congresos responderá al interés científico, profesional e institucional, preservando la independencia de contenidos y evitando influencias indebidas.

11.8. Transparencia

SEDISA y Fundación SEDISA impulsarán la transparencia no solo como valor externo a promover, sino también como práctica interna en la gestión de actividades, colaboraciones, patrocinios, criterios de selección y decisiones institucionales.

11.9. Responsabilidad social y sostenibilidad

A los pilares de responsabilidad social—formación en Responsabilidad Social Corporativa (RSC), promoción en instituciones sanitarias y colaboración con ONGs— se añade un compromiso específico con la sostenibilidad ambiental.

SEDISA y Fundación SEDISA promoverán:

- el uso responsable de recursos;
- la eficiencia energética;
- la reducción de residuos;
- prácticas de economía circular;
- compras responsables;
- criterios de sostenibilidad en actividades, eventos y materiales.

11.10. Relación con autoridades sanitarias y otras entidades

La colaboración con administraciones, sociedades científicas, fundaciones, asociaciones y otras entidades se basará en la independencia, el interés general, la profesionalización de la gestión y la mejora del Sistema Sanitario.

11.11. Relación con proveedores

Los proveedores deberán actuar de forma ética, responsable y coherente con los principios del presente Código. SEDISA velará porque dicho principio se cumpla, y así lo exigirá cuando sea preciso.

11.12. Comunicación institucional

La comunicación con los medios de comunicación y con la sociedad deberá ser rigurosa, unificada cuando proceda, institucionalmente coherente y respetuosa con la distinción entre opiniones personales y posicionamientos oficiales.

12. Ética en innovación, digitalización e inteligencia artificial

SEDISA y Fundación SEDISA se comprometen a impulsar una transformación digital ética y responsable, basada en los siguientes criterios:

1. Primacía de la persona y del interés sanitario sobre la mera lógica tecnológica.
2. Protección reforzada de datos personales y sensibles.
3. Evaluación previa de impacto ético, organizativo y, cuando proceda, jurídico.
4. Supervisión humana significativa en decisiones relevantes.
5. Prevención de sesgos y discriminaciones algorítmicas.
6. Transparencia razonable sobre el uso de sistemas automatizados.
7. Seguridad, trazabilidad y calidad del dato.
8. Formación de Directivos y Directivas de la Salud y profesionales en gobernanza del dato e inteligencia artificial.
9. Especial prudencia en la colaboración con empresas emergentes o plataformas tecnológicas que manejen información sanitaria o procesos críticos.

13. Equidad, diversidad e inclusión

SEDISA y Fundación SEDISA asumen los siguientes compromisos:

1. Promover la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.
2. Impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en espacios de responsabilidad, representación, formación y debate.
3. Fomentar lenguaje inclusivo y no discriminatorio en la documentación y la comunicación institucional.
4. Incorporar criterios de equidad en programas, análisis, proyectos y posicionamientos.
5. Prevenir cualquier forma de discriminación y exclusión.

14. Seguimiento, cumplimiento y mejora continua

SEDISA y Fundación SEDISA deben implantar mecanismos de revisión periódica y espacios de participación para su actualización. En consecuencia:

14.1. Comisión o mecanismo de seguimiento

SEDISA y Fundación SEDISA establecerán un mecanismo formal de seguimiento del Código Ético, ya sea a través del Comité de Ética y Deontología o del órgano que se determine.

14.2. Funciones

Sus funciones podrán incluir:

- promover la difusión del Código;
- establecer canales de consulta y comunicación de posibles incumplimientos;
- resolver dudas interpretativas;
- proponer mejoras;
- impulsar acciones formativas;
- revisar periódicamente su grado de implantación;
- emitir recomendaciones no vinculantes.

14.3. Indicadores

Se podrán definir indicadores de seguimiento, entre otros:

- número de actividades formativas con declaración de financiación;
- porcentaje de proyectos con evaluación de conflicto de interés;
- incorporación de criterios de sostenibilidad en eventos;
- presencia de medidas de igualdad e inclusión;
- acciones formativas en ética y buen gobierno;
- acciones formativas en ética y buen gobierno;
- revisiones periódicas del Código y participación de socios y socias;
- incorporación de una valoración cualitativa periódica sobre dilemas éticos emergentes detectados por socios, comités, agrupaciones territoriales y órganos de gobierno.

Estos indicadores se medirán de forma anual (a finales de cada año), siendo responsable de ello el Comité de Ética y Deontología de la Sociedad.

Nota: revisión y actualización en 2029.

14.4. Revisión periódica

El presente Código deberá revisarse de forma periódica, al menos cada cierto ciclo institucional o cuando se produzcan cambios significativos en el contexto sanitario, normativo, tecnológico o social.

15. Difusión y compromiso

SEDISA y Fundación SEDISA promoverán la difusión activa del presente Código entre sus socios y socias, órganos de gobierno, comités, agrupaciones, colaboradores y entidades relacionadas. El compromiso ético no se limitará a la existencia formal del documento, sino que deberá integrarse en la cultura institucional, como filosofía compartida de responsabilidad y compromiso.

16. Cláusula final

Este Código Ético, alineado con la Agenda 2030 y el ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”, expresa el compromiso de SEDISA y Fundación SEDISA con una dirección profesionalizada, responsable, transparente, innovadora, sostenible y centrada en las personas. Su cumplimiento exige coherencia entre principios y conducta, y su valor reside tanto en su contenido como en su aplicación real en la práctica profesional e institucional.